



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8546/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8546, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante Santos [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Certificación de carta presentada por mi persona [REDACTED] DUI [REDACTED] en agosto o septiembre 2017 en Aseguramiento en la cual informe que se había finalizado mi relación laboral como empleada [REDACTED]. Lo anterior es porque se le notificó por correo electrónico del área de Prejudicial ISSS a mi expatrono que tenía una mora de \$35.81 correspondiente al mes de septiembre 2017. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe de la Sección de Aseguramiento, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió del Jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación nota en la que se informó que el día siete de diciembre del dos mil diecisiete la Sra. [REDACTED] se había presentado a la Sección de Aseguramiento a cambiar su estatus de trabajadora doméstica a inscrita, debido a que inicio labores en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Sin embargo en cuanto el patrono [REDACTED] a la fecha se encuentra activo en el régimen especial del sector [REDACTED] quien no ha presentado a la Sección de Aseguramiento a cambiar estatus de patrono activo a pasivo temporal.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución y nota emitida por el Jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación.

Notifíquese, por correo electrónico.

Licda. Éna Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

